

0351-DRPP-2022. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San

José, a las nueve horas con tres minutos del trece de octubre de dos mil veintidos.

Proceso de conformación de estructuras del partido COSTA RICA PRIMERO en el cantón TIBAS de la provincia SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido COSTA RICA PRIMERO celebró el día ocho de octubre del año dos mil veintidós, de forma presencial la asamblea cantonal de TIBÁS, de la provincia de SAN JOSÉ, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada **en forma incompleta** de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSÉ
CANTÓN TIBÁS**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
108450302	MICHEL TALIANA RAMIREZ SOLANO	SECRETARIO PROPIETARIO
119130309	JOSE PABLO RAMIREZ SOLANO	TESORERO PROPIETARIO
111690392	LIDIA CRISTINA DELGADO RAMIREZ	PRESIDENTE SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
119130309	JOSE PABLO RAMIREZ SOLANO	TERRITORIAL PROPIETARIO
111690392	LIDIA CRISTINA DELGADO RAMIREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
108450302	MICHEL TALIANA RAMIREZ SOLANO	TERRITORIAL PROPIETARIO

Inconsistencias: No es posible acreditar en este acto, por presentar doble militancia con el partido Unidad Social Cristiana, las designaciones de las señoras Ligia Mayela Ramírez Solano, cédula de identidad 103860243, como Presidenta Propietaria y Delegada Territorial Propietaria, al haber sido nombrada como Tesorera Suplente del cantón de Tibás, en la provincia de San José, en la asamblea de fecha veintiuno de agosto de dos mil veintiuno (auto n° 3167-DRPP-2021 de las diez horas con treinta y cuatro minutos del seis de septiembre de dos mil veintiuno); Berta Marleny Cubero Sánchez, cédula de identidad 602100688, como Tesorera Suplente, por haber sido nombrada como Presidenta Suplente

del distrito de Cinco Esquinas, cantón de Tibás, provincia de San José, en la asamblea del veintisiete de junio de dos mil veintiuno (auto n.º 3811-DRPP-2021 de las catorce horas con treinta y tres minutos del cinco de noviembre de dos mil veintiuno); y Daysi Carvajal Martínez, cédula de identidad 301650361, como Fiscal Propietaria, por haber sido designada como Delegada Territorial Propietaria por el distrito de Cinco Esquinas, cantón de Tibás, provincia de San José, en la asamblea del veintisiete de junio de dos mil veintiuno (auto n.º 2784-DRPP-2021 de las once horas con treinta y ocho minutos del veinte de agosto de dos mil veintiuno).

Para subsanar dichas inconsistencias, deberá el partido presentar las cartas de renuncia de las señoras Ramírez Solano, Cubero Sánchez y Carvajal Martínez, con el sello o firma de recibido original de alguno de los miembros del Comité Ejecutivo Superior del partido Unidad Social Cristiana, a los puesto que ostentan con dicha agrupación política, de lo contrario, deberá designar los cargos vacantes en una nueva asamblea cantonal.

Asimismo, respecto a las señoras Berta Marleny Cubero Sánchez y Daysi Carvajal Martínez, se desprende del informe, que sus designaciones en la asamblea de marras se realizaron en ausencia, y a la fecha no consta en el expediente de la agrupación política las cartas de aceptación originales a los cargos de Tesorería Suplente y Fiscalía Propietaria, por lo que, además de los indicado anteriormente, también deberá el partido aportar los respectivos documentos de aceptación a los cargos mencionados.

Por último, teniendo en cuenta lo anterior, y dado que el partido dejó varios cargos sin designar, así como lo dispuesto, en los artículos trece inciso b), catorce, dieciséis y veinticinco del estatuto provisional del partido Costa Rica Primero, quedan pendientes los cargos de: **Presidente Propietario**, el cual deberá recaer en una persona del sexo femenino; **Secretario y Tesorero Suplentes**, los cuales deberán guardar la paridad teniendo en cuenta que, en el cargo de la Presidencia Suplente ha sido acreditada una persona del sexo femenino; **Fiscal Propietario y Suplente**, en los que se deberá cumplir con la paridad; y **dos Delegados Territoriales**, que deberán guardar la paridad teniendo en cuenta que se acreditaron dos personas del sexo femenino y una del sexo masculino, además de lo anterior, las designaciones deberán cumplir con el requisito de inscripción electoral en el cantón de Tibás.

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Lo anterior, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/mrvg
C.: Exp. n.º 369-2022, partido Costa Rica Primero
Ref., No.: 2835, **2888**-2022